FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA FGN-RNO-IPSE-0041-2026, EL CUAL TIENE POR OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NORORIENTAL, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) SANTANDER, II) NORTE DE SANTANDER, III) ARAUCA.**

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| **Referencia interna:** | FGN-RNO-IPSE-0041-2026 |
| **Descripción del proceso** | PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORM |
| **De:** | |
| **Usuario:** | |
| **Fecha:** | 3 minutos de tiempo transcurrido (27/10/2026 10:03:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| **Referencia del mensaje** | CO1.MSG.10136886 |
| **Tipo de mensaje:** | Observaciones |
| **Asunto:** | Solicitud de sustento del capital de trabajo del 70 % - FGN-RNO-IPSE-0041-2026 |

Texto de mensaje

Señores Fiscalía General de la Nación. Regional Nororiental:

CONSTANCIA SAS solicita aclarar el sustento del requisito de capital de trabajo previsto en el numeral 6.2.1, literal a), página 33 del documento complementario al proyecto de pliego, documento 877748982, del proceso FGN-RNO-IPSE-0041-2026.

El documento establece un capital de trabajo mayor o igual al 70 % del presupuesto oficial estimado para el grupo o grupos a los que se presente el oferente.

Solicitamos identificar el análisis y los supuestos que sustentan ese porcentaje, incluidos el flujo de pagos previsto, las necesidades de financiación del servicio y los riesgos considera dos. Si el sustento ya se encuentra publicado, agradecemos indicar el documento, apartado y página.

Solicitamos también confirmar cómo se determina la base presupuestal cuando se ofrece más de un grupo y precisar si existe alguna modificación del requisito o respuesta publicada que deba tenerse en cuenta.

Esta solicitud busca comprender la correspondencia del indicador con las condiciones del proceso; no afirma que el porcentaje sea injustificado.

Atentamente, CONSTANCIA SAS

**RESPUESTA**

La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, aclara que el índice de capital de trabajo requerido para este proceso de selección, fue establecido con base en un análisis de los estándares correspondientes al sector, garantizando de esta forma la pluralidad de oferentes y es suficiente para determinar la eficiencia operativa del oferente, indicador que entre otros permite minimizar el riesgo de un posible incumplimiento del contrato.

Además, la ley contractual permite la libre concurrencia en los procesos de selección, estableciendo mecanismos de participación para la conformación de consorcios o uniones temporales, con el fin de cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA FGN-RNO-IPSE-0041-2026, EL CUAL TIENE POR OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NORORIENTAL, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) SANTANDER, II) NORTE DE SANTANDER, III) ARAUCA.**

**RESPUESTA**

La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, acepta parcialmente la observación y modificará el acápite correspondiente, quedando de la siguiente manera:

(...)

a) **CAPITAL DE TRABAJO:** La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se aplicará:

Tener a 31 de diciembre de 2025, un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial estimado de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

**Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente >o = 50% del presupuesto oficial estimado.**

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicará la fórmula establecida anteriormente

(...)